

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPU03-202403-00018072
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho Proceso Policivo identificado bajo radicado 0030 – 2020, remitido bajo oficio No. 2-SISI-202402-00009496 de fecha 28 de febrero del 2024, por parte del Dr. **GILDARDO RAYO RINCON**, Secretario del Interior, con asunto, “*Remisión de Expediente*”, por lo anterior este despacho se sirve proveer.

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 3**

**AUTO DE TRÁMITE
PROCESO POLICIVO RADICADO No. 030-2020**

Bucaramanga, 22 de marzo de 2024.

Querellante.	JAIRO SANTAMARIA BARAJAS
Apoderado de la parte Querellante.	Dr. GIOVANN DE J QUINTERO VENCE
Querellados.	LUZ INES SANTOS MARTINEZ GLORIA ANDREA DE SANTOS y Otros.
COMPORTAMIENTO:	Artículo 135. Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística.
	<i>Literal A. Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: Numeral 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.</i>

Mediante oficio de fecha 28 de febrero del 2024, me fue remitido desde la Secretaría del Interior, Proceso Policivo identificado bajo radicado 0030 – 2020, el Proceso se encontraba en la Secretaría del Interior, con ocasión al recurso de Apelación interpuesto en contra del Auto del 28 de diciembre del 2020, en donde el despacho decide rechazar la Querrela presentada por el Dr. GIOVANNY DE J. QUINTERO VENCE, en representación del Señor JAIRO SANTAMARIA BARAJAS, por presuntos Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística.

El día 19 de junio de 2021, la Secretaría del Interior Dra. **JENNY MELISSA FRANCO GARCIA**, profirió la Resolución 257 de fecha 29 de junio de 2021, en la que confirma la decisión tomada por la Inspección de Policía del Corregimiento No. 3 de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural Corregimiento 3 del municipio de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPU03-202403-00018072
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

DECIDE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la ley, **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por la Secretaría del Interior, mediante providencia emitida el día 29 de junio de 2021, que confirma el auto del 28 de diciembre del 2020.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **archívese** el presente Proceso Policivo identificado bajo radicado 0030 – 2020.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el numeral 2 de. Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ley 1801 del 2016.

Atentamente,

MARIA EUGENIA PRADA HERNÁNDEZ.

Inspectora De Policía Rural – Corregimiento N° 3 (E)
Secretaria Del Interior
Alcaldía De Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO III

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 06 de 2024 FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 8:00 am.

Bucaramanga, 01/04/2024.

Maria Eugenia Prada Hernández